

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Aprueba Convenio COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA
CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION
PRIMARIA MUNICIPALIZADA.**

DECRETO : N° 2611

COIHUECO, 23 JUN 2010

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Convenio Complementario de fecha 29/03/2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio Salud Ñuble, sobre PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA, Comuna de Coihueco.

2.- Resolución Exenta N° 1519 de fecha 18/05/2010, de la Dirección del Servicio Salud Ñuble, que aprueba dicho convenio.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio Complementario de fecha 29/03/2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su Alcalde Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS y el Servicio Salud Ñuble, representado por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA, sobre PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA, Comuna de Coihueco.

2.- Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/SG/rmg


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



DA. 3524

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio complementario sobre el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confieren el D.S. N° 140/04, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 62/09, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

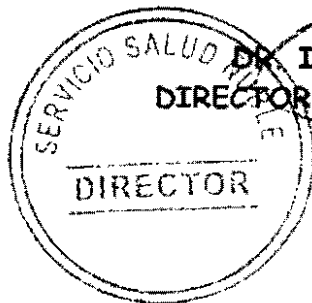
18.MAY2010 1519

RESOLUCION EXENTA N° 1C/

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario sobre el Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual se asignan recursos a dicha entidad para llevar a cabo las actividades que en él se indican; en los términos y condiciones que allí se señalan.

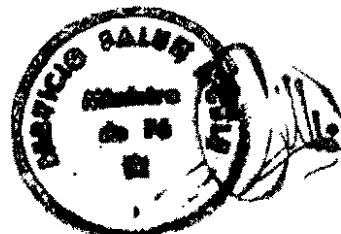
2°.- Impútese el gasto que irroque la presente resolución al Ítem 24.03.298 con cargo a los Fondos Programa de Capacitación Funcionaria para la Atención Primaria Municipalizada, del Presupuesto de la comuna.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/1C/2A/3A/4/1A





Gobierno de
CHILE

Ministerio de Salud
R. 17.100.000/2010

CONVENIO COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA

En Chillán, a 29 marzo del 2010 entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representada por su Director Dr. IVAN PAUL ESPINOZA del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO** persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Prat N° 683, de Coihueco representada por su Alcalde D. ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes suscribieron convenios, relacionados con el programa de capacitación funcionaria para la Atención Primaria Municipalizad, programa aprobado por resolución exenta N° 820 de fecha 12 de agosto del 2004.

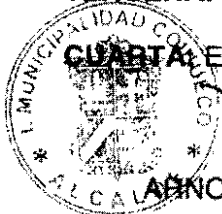
SEGUNDA: Conforme a lo señalado en el convenio Original, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria los fondos presupuestarios correspondientes a la suma total y única de \$ 2.989.000.- (Dos millones novecientos ochenta y nueve pesos), para alcanzar el propósito señalado en este.

El Municipio autoriza al Servicio de Salud Ñuble a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos específicos:

- ◆ Desarrollar un programa de capacitación funcionaria de acuerdo a las orientaciones técnicas que se anexan a este convenio.
- ◆ Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.
- ◆ Apoyar en el financiamiento de programas de formación al nivel local, previ6 envi6 de los programas al Depto. de Red Asistencial del Servicio de Salud Ñuble para su aprobación técnica.

TERCERA: El presente convenio tendr6 vigencia hasta el 31 de diciembre del 2010.

CUARTA: El lo no modificado, rige íntegramente las Cláusula del convenio original.



ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE